



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.967

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Jueves 25 Marzo 1937

Núm. 84.—Página 1361

SUMARIO

Ministerio de Justicia

- Orden nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de San Mateo (Castellón) a don Vicente Riscós Ortín.—Página 1362
- Otra ídem Abogado fiscal interino a don Antonio Bertoluci Tsegumori.—Página 1362
- Otra disponiendo quede en situación de excedente activo, por haberse incorporado a filas, el juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Audiencia de Almería don Francisco Ruíz Vicente.—Página 1363
- Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino del distrito de la Audiencia, de Almería, a don Miguel Ruíz Ramírez.—Página 1363
- Otra disponiendo quede en situación de excedente activo, por haberse incorporado a filas, el Juez de Primera Instancia e Instrucción, Vocal del Tribunal Popular de Baza (Granada), don Antonio Echevarría López.—Página 1363
- Otra ídem íd. el Auxiliar don Emilio González Valentín.—Página 1363
- Otra disponiendo quede en situación de excedente voluntario el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albocácer (Castellón) don Vicente Jorge y Ochoa.—Página 1363
- Otra disponiendo quede en situación

de excedente activo, por haberse incorporado a filas, el Teniente fiscal del Tribunal Popular de Caspe (Zaragoza) don Gregorio Guijarro Contreras.—Página 1363

Otra ídem íd. el Fiscal Jefe del Tribunal Popular de Caspe don Angel Gurrea Lecha.—Página 1363

Otra ídem íd. el Juez especial del Juzgado número dos de Caspe (Zaragoza) don Gerardo Aznar Beltrán.—Página 1363

Otra nombrando Auxiliar interino del Jurado de Urgencia de Caspe a doña Natividad Casabona Marías.—Página 1363

Otra ídem Auxiliares interinos del Tribunal de Caspe a los señores que se indican.—Página 1363

Otra ídem Secretario interino del Juzgado especial número uno de Aragón, en Barbastro (Zaragoza), a don Santos Asín.—Página 1364

Otra ídem Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de Albocácer (Castellón) a don Felisindo Alvarez Xesteira.—Página 1364

Otra ídem Fiscal Jefe del Tribunal Popular de Baza a don Francisco Pastor Mené.—Página 1364

Ministerio de Hacienda

Orden creando la Jefatura Central de Transportes, dependiente de la Subsecretaría de este departamento, y haciéndose cargo de todos los servicios de esta clase, incluso de los del Parque Móvil de Carabineros.—Página 1364

Otra señalando plazo y normas para admisión de instancias de Licenciados en Medicina y Cirugía, para formar parte del Cuerpo Facultativo de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros.—Página 1364

Ministerio de Marina y Aire

Orden circular disponiendo cause baja definitiva en el arma de Aviación, por abandono de destino, el Teniente de la referida arma don José Ortiz Muñoz.—Página 1364

Otra ídem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano al Sargento de Aviación don Angel Graiño Díaz.—Página 1364

Otra ídem íd., y el empleo de Sargento de Aviación, a don Jaime Torres Agut.—Página 1364

Otra ídem rectificando la de 19 del actual, que daba de baja en el Cuerpo a diverso personal de Aviación, en el sentido de que los comprendidos en la misma, entre don Román Santos Santos y don José Hidalgo Fernández, poseían el empleo de Brigada y no el de Alférez como se hacía constar en la Orden de referencia.—Página 1364

Otra disponiendo cause baja como Piloto ametrallador-bombardero, y pase a prestar sus servicios en las Tropas del arma, el Teniente de Aviación don Hipólito Barbeito Ramos.—Página 1365

Otra destinando al Regimiento Naval número uno, en Cartagena, al

Capitán de Infantería de Marina don Ignacio Herranz Ontoria.—Página 1365

Otra concediendo derecho a dietas en comisión del servicio desempeñado por el Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada don Juan Vélez.—Página 1365

Otra ampliando en 15 plazas el número de las anunciadas en la Orden ministerial de primero de Febrero último para Marineros enfermeros.—Página 1365

Otra disponiendo pase a prestar sus servicios en este departamento el Auxiliar subalterno don Carlos Pérez de Guzmán.—Página 1365

Ministerio de la Gobernación

Orden jubilando con carácter forzoso al Jefe de Administración civil de segunda clase, en situación de disponible gubernativo, don Angel García Morales.—Página 1365

Otra separando definitivamente del Cuerpo y escalafón a que pertenece, de este departamento, al Auxiliar de Administración, en situación de disponible gubernativo, don Antonio Ortiz Cruselles.—Página 1365

Ministerio de Obras Públicas

Orden separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo facultativo y Auxiliares que se citan.—Página 1365

Otra ídem íd., por abandono del des-

tino, al Ingeniero de Caminos don Gonzalo Hernández Jáudenes.—Página 1366

Otra ídem íd., por abandono de destino, al Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Puerto de Denia (Alicante) don Gregorio Sanz Gallego.—Página 1366

Otra ídem íd. al Jefe de Negociado de primera clase, afecto a la Secretaría de este departamento, don Juan de Dios Roldán y Sánchez de la Fuente.—Página 1366

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden nombrando Delegado de los servicios dependientes de este departamento en el País Vasco, con residencia en Bilbao, al Profesor don Antonio Bernárdez Tarancón.—Página 1366

Otra asumiendo este departamento, por sí mismo e interinamente, el patronato de todas las fundaciones que administraban las Academias disueltas por Decreto de 15 de Septiembre último.—Página 1366

Otra concediendo traslado a Albacete de la beca que venía disfrutando en el Instituto de Segunda Enseñanza de Avila Casimiro Luján Vارا.—Página 1366

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden disponiendo cese en el cargo, con pérdida de cuantos derechos

pudieran corresponderle, el Inspector Auxiliar de Trabajo don Ricardo Plá Cárceles.—Página 1366

Otra disponiendo se incorpore el Jurado Mixto de Minería de Mazarrón a la segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Murcia, cesando el personal adscrito al primero de los citados organismos.—Página 1346

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden disponiendo que, hasta tanto se delimiten las atribuciones de las distintas clases de Ingenieros, se entenderá en todo su vigor y eficacia el Decreto de 8 de Enero de 1931 sobre Ingenieros de Telecomunicación.—Página 1367

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Orden nombrando Presidente del Consejo Provincial de Asistencia social al Delegado de Madrid don José Conrado Menéndez.—Página 1368

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EFECTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Vicente Riscós Ortín, que, a reserva de la Comisión judicial correspondiente, pasará a ser-

vir, con el expresado carácter, el Juzgado de San Mateo en la provincia de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo

dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a don Antonio Bertoluci Tsegumori.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Francisco Ruíz Vicente, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino que desempeñaba el Juzgado del Distrito de la Audiencia de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Miguel Ruíz Ramírez, que, a reserva de la propuesta de la Comisión judicial correspondiente, pasará a servir con el expresado carácter el Juzgado del Distrito de la Audiencia de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Antonio Echevarría López, Juez de Primera Instancia e Instrucción que desempeña el cargo de Vocal del Tribunal Popular de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, al Auxiliar de ese Jurado de Urgencia don Emilio

González Valentín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 24 del Decreto de 26 de Mayo de 1936, y accediendo a lo solicitado por don Vicente Jorge y Ochoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que desempeña el Juzgado de Albalácer en la provincia de Castellón,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Gregorio Guijarro Contreras, Abogado fiscal interino que desempeñaba el cargo de Teniente fiscal del Tribunal Popular de Caspe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Angel Gurrea Lecha, Abogado fiscal interino que desempeña el cargo de Fiscal Jefe del Tribunal Popular de Caspe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Gerardo Aznar Beltrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino que desempeña el cargo de Juez especial número 2 del Tribunal Popular de Aragón, con residencia en Caspe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejero de Justicia de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para la plaza de Auxiliar de ese Jurado de Urgencia, a doña Natividad Casabona Marias, dándose efecto retroactivo al expresado nombramiento, a partir del día primero de Febrero próximo pasado, fecha en que comenzó a prestar sus servicios la referida funcionaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Jurado de Urgencia de Caspe.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejero de Justicia de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para las plazas de Auxiliares de ese Tribunal Popular, a don Julio Bosque Borrás y doña Carmen Gracia Gan, dándose efectos retroactivos a los expresados nombramientos a partir del día primero de Febrero próximo pasado, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios los referidos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Tribunal Popular de Caspe.

A propuesta del Consejero de Justicia de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para la plaza de Secretario de ese Juzgado Especial, a don Santos Asín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Juez especial número 1 de Aragón (en Barbastro).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Felisindo Alvarez Xesteira, que, a reserva de la propuesta de la Comisión judicial correspondiente, pasará a servir, con el expresado carácter, el Juzgado de Alcobácer, en la provincia de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Fiscal Jefe del Tribunal Popular de Baza a don Francisco Pastor Mené, Abogado fiscal interino, que prestaba sus servicios anteriormente en el Tribunal Popular de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

DA

ORDENES

Habiéndose desglosado de la consignación del Parque Central de los

Ministerios civiles la correspondiente al Parque de Carabineros, incluyéndose independientemente en los Presupuestos del Estado—Sección 14, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo de la misma Sección—y en consideración a lo que se señala en el Decreto del Ministerio de la Guerra fecha 30 de Enero último (GACETA 2 d Febrero), sobre los servicios de transporte que los diferentes departamentos ministeriales tengan necesidad de organizar para atender a sus propias necesidades, teniendo presente la importancia de los que en general precisa este departamento, especialmente para atender a las necesidades del Cuerpo de Carabineros, dependiente del mismo, y la urgencia de una organización adecuada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea la Jefatura Central de Transporte del Ministerio de Hacienda, que se hará cargo de todos los servicios de transporte del departamento, los propios del mismo y los peculiares del Cuerpo de Carabineros, quedando adscrito a la misma cuanto depende hoy del Parque Móvil de Carabineros.

Segundo. Esta Jefatura dependerá directamente de la Subsecretaría del Ministerio. Para la ejecución de los servicios a su cargo, el Jefe de la misma someterá a la aprobación del Ministro un Reglamento general, en el plazo máximo de tres días, a contar de la publicación de esta Orden.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.

J. NEGRIN

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha dispuesto que para cubrir las plazas de Tenientes Médicos que existen y puedan existir por la organización de nuevos batallones en el Cuerpo de Carabineros, se abra un plazo de admisión de instancias que minará el día 10 de Abril próximo.

Podrán solicitar estas plazas los Licenciados en Medicina y Cirugía que no padezcan defecto físico ni enfermedad alguna y cuya edad no sea superior a 35 años.

Las solicitudes, acompañadas del título o justificante que lo acredite, relación de méritos profesionales y del aval político o sindical de organizaciones afectas al régimen, se dirigirán al Jefe de los Servicios Sanitarios de Carabineros, plaza de Teatón, número 7, Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

xxx

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: He resuelto que el Teniente de Aviación don José Ortiz Muñoz cause baja definitiva en el arma de Aviación, por abandono de destino, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle como comprendido en el artículo 285 del Código de Justicia militar (C. L. número 357 de 1890) y Circular de 13 de Marzo de 1890 (C. L. número 52).

Lo digo a Vd. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la O. C. de 4 de Diciembre último (GACETA número 341),

He resuelto conceder el título de Piloto militar de Aeroplano al Sargento de Aviación don Angel Grañó Díaz, con antigüedad de 17 del actual.

Lo digo a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la O. C. de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de 17 del actual, a don Jaime Torres Agut, a quien se le concede el empleo de Sargento de Aviación, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Abril próximo.

Lo digo a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que la O. C. de 19 de Marzo del presente año (GACETA DE LA REPUBLICA número 81), por la que se da de

baja en Aviación a diverso personal del arma expresada, se entienda rectificada en el sentido de que los comprendidos en la misma entre don Román Santos y don José Hidalgo Fernández poseían el empleo de Brigada y no el de Alférez como se hace constar en la Orden de referencia.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el Teniente de Aviación don Hipólito Barbeito Ramos, cause baja como Piloto y Ametrallador bombardero, pasando a prestar sus servicios en las tropas del arma.

Lo digo a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Presentado en Madrid el Ayudante auxiliar primero de primera de Infantería de Marina don Ignacio Herranz Ontoria, procedente de la 49.ª Brigada (Ejército del Centro), donde prestaba servicios como Capitán.

Este Ministerio ha dispuesto pase destinado dicho Ayudante auxiliar al Regimiento Naval número 1 (Cartagena), para donde será pasaportado por la Delegación del Gobierno en el Ministerio de Marina de Madrid.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección del Personal.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina (Madrid).

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a dietas la comisión del servicio desempeñada en esta ciudad y Barcelona por el Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada don Juan Vélez, como caso comprendido en el vigente Reglamento aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145), debiendo afectar el importe de las mismas al capítulo primero, artículo tercero del vigente Presupuesto.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Jefatura de Sanidad de la Base Naval Principal de Cartagena, de fecha uno del actual, y como continuación a la O. M. de primero de Febrero último (GACETA DE LA REPUBLICA número 34), en la que se anuncia una convocatoria para cubrir veinticinco plazas de Marineros enfermeros,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Sanidad y Económico-administrativa de la Flota, ha tenido a bien disponer se amplíe en quince plazas el número de las anunciadas.

Este curso se efectuará en la misma forma que el anterior, debiendo dirigirse las solicitudes, para tomar parte en él, a la Jefatura de dicha Base Naval.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Vengo en disponer que el Auxiliar subalterno don Carlos Pérez de Guzmán pase destinado a este Ministerio a prestar los servicios de su clase, para donde debe ser pasaportado.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección del Personal.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid.

Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que confiere el apartado c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la jubilación forzosa de don Angel García Morales, Jefe de Administración civil de segunda clase,

en situación de disponible gubernativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y escalafón del Ministerio de la Gobernación, a que pertenece, de don Antonio Ortiz Cruelles, Auxiliar de Administración civil con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en situación de disponible gubernativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

xxx

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Haciendo uso de las facultades que concede el párrafo d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de los siguientes funcionarios que no se han presentado a tomar posesión dentro del plazo reglamentario: Don Martín Luis Suárez Echeverría y don Juan Lanaja Bel, Ingenieros segundos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con destino en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, y don Cecilio de Roda Casinello, Ingeniero en expectativa de ingreso en el citado Cuerpo, con destino como eventual en los Servicios Hidráulicos del Guadiana; don Marcelino Llagostera Mestre, Ayudante principal de segunda, y don Fernando Barrachina Villalba, Ayudante primero, con destino en la Confederación Hidrográfica del Ebro; don José Herrera López, Ayudante principal de segunda en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca; don Abrahán González Reolid, Sobrestante segundo de la Jefatura de Obras

públicas de Santander, y don Antonio López de las Hazas, Sobrestante con destino en los Canales del Lozoya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Marzo de 1937.

JULIO JUST

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que concede el párrafo d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Gonzalo Hernández Jáudenes, Ingeniero de Caminos afecto a la Intervención Permanente de la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que concede el párrafo d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de don Gregorio Sanz Gallego, Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Puerto de Denia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Marzo de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En uso de las facultades concedidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último, publicado en la GACETA del 29, de acuerdo con el apartado d) de su artículo tercero y como consecuencia de informaciones y averiguaciones practicadas,

Este Ministerio ha dispuesto declarar separado definitivamente del servicio a don Juan de Dios Roldán y Sánchez de la Fuente, Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría de este Ministerio.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.

JULIO JUST

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Excmo. Sr.: Para obviar los inconvenientes que la distancia y dificultad de comunicaciones ocasiona en el funcionamiento de los servicios dependientes de este departamento en el País Vasco,

Este Ministerio acuerda nombrar Delegado del mismo, con residencia en Bilbao, al Profesor don Antonio Bernárdez Tarancón, quien tendrá derecho, en tanto dure la misión que se le confía, al percibo de los gastos de locomoción y dietas que reglamentariamente devengue, que le serán satisfechas con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo noveno, concepto primero del vigente Presupuesto.

Valencia, 8 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Consejero de Cultura del País Vasco.

Disueltas las Academias Nacionales por Decreto de 15 de Septiembre de 1936, que dispuso la creación del Instituto Nacional de Cultura, al que pasarían, adscribiéndose a sus respectivas funciones, todos los bienes muebles e inmuebles, legados, fundaciones, premios y todo el patrimonio en general perteneciente en propiedad o en Patronato a las disueltas Academias, y no habiendo podido constituirse, por las circunstancias presentes, el Instituto Nacional de Cultura, por lo que en el momento actual se hallan huérfanas de representación legal todas las fundaciones benéfico-docentes cuyo patronato correspondía a las disueltas Acedemias.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado b) de la facultad octava del artículo quinto de la instrucción de 24 de Julio de 1913,

Este Ministerio acuerda asumir por sí mismo el Patronato de todas las fundaciones que administraban las Academias disueltas por Decreto de

15 de Septiembre de 1936, en tanto se constituye el Instituto Nacional de Cultura. Mientras asuma el Patronato el Ministerio, podrá delegar total o parcialmente las atribuciones que le corresponden en las personas, organismos o funcionarios que estime convenientes.

Valencia, 18 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige don Francisco Luján González, evacuado de Avila, con residencia en Campillo del Hambre, Pozohonzo (Albacete), en súplica de que se traslade al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Albacete la beca que su hijo Casimiro Luján Varavía disfrutaba en el de Avila, y teniendo en cuenta que es adicto al régimen,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Marzo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de la Dirección general de Trabajo de 3 del pasado Febrero que el Inspector auxiliar don Ricardo Plá Cárceles pasase a prestar sus servicios a la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia, incorporación que hasta la fecha no ha realizado, a pesar del tiempo transcurrido,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar el cese del expresado Inspector auxiliar de Trabajo, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Marzo de 1937.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

Atendidas las circunstancias actuales, y mientras las mismas no permitan la reorganización a fondo de los orga-

nismos paritarios según una realidad estable aconseje,

Este Ministerio ha dispuesto que el Jurado Mixto de Minería de Mazarrón, se incorpore a la segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Murcia, cesando el personal adscrito al primero de los citados organismos.

Lo que participo a V. S. a los precedentes efectos. Valencia, 23 de Marzo de 1937.

P. D.,

R. LAMONEDA

Señor Director general de Trabajo.

—xxx—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación en súplica de que por este Ministerio se requiera al de Instrucción pública para que derogue la Orden de 20 de Febrero de 1934 y, en caso de negarse a ello, se establezca la cuestión de competencia que corresponda o conflicto de atribuciones o, en otro caso, se declare que, no obstante la Orden de 20 de Febrero de 1934 y el Decreto de 18 de Septiembre de 1935, ambas disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sigue en todo su vigor y eficacia el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 8 de Enero de 1931, en el que señalan la competencia, funciones y atribuciones a los Ingenieros de Telecomunicación, debiendo ser cumplido este Decreto en todas sus partes por los organismos y funcionarios del Ministerio de Comunicaciones, y

Primero. Resultando que con fecha 8 de Enero de 1931 (GACETA del 10 y D. O. de Comunicaciones número 1.891), se expidió por el Ministerio de la Gobernación un R. D. por el que, recogiendo el espíritu y propósito iniciado en el 22 de Abril de 1920 (B. O. de Telégrafos número 301), que creó el título de Ingeniero de Telecomunicación, se determinaron y especificaron la competencia, funciones y atribuciones inherentes al mencionado título.

Segundo. Resultando que apenas publicado este Decreto, los Ingenieros industriales, representados por sus Asociaciones legales y pretextando invasión en su esfera peculiar de trabajo, promovieron escritos e instancias en diferentes vías reclamando contra la extensión de funciones y atribuciones que

según ellos se otorgan en aquél a los Ingenieros de Telecomunicación; reclamaciones que convenientemente estudiadas por el Ministerio de Comunicaciones en expediente contradictorio fueron resueltas por Orden ministerial de 28 de Enero de 1932, en la que claramente se establece que no ha lugar a las aclaraciones que en sentido restrictivo se pedían por los Ingenieros industriales relativamente al repetido Decreto de 8 de Enero de 1931.

Tercero. Resultando que posteriormente, con fecha 7 de Diciembre de 1932, don Mariano Ginovés Maroto, como Presidente de la Federación de Asociaciones de Ingenieros industriales de España, elevó una instancia a la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando que dicha Presidencia requiriese al Ministerio de la Gobernación—de quien a la sazón dependían los servicios de Telecomunicación—para que quedase restablecido el derecho de los Ingenieros industriales a la firma de toda clase de proyectos, peritaciones, memorias, etc., que se tramitasen en la Dirección general de Comunicaciones, y para que se aclarasen en el sentido restrictivo que se apuntaba en el cuerpo de la instancia los artículos primero, tercero y cuarto del R. D. de 8 de Enero de 1931, haciendo constar el reclamante su convicción de que era a la Presidencia del Consejo de Ministros a quien competía decidir, por tratarse de interferencias sobre atribuciones profesionales entre dos clases de técnicos oficialmente afectos a dos distintos departamentos ministeriales: los Ingenieros industriales, al de Instrucción pública y Bellas Artes, y los de Telecomunicación, al de Gobernación (Subsecretaría de Comunicaciones). El expediente a que dió lugar dicha instancia, una vez informado por este Ministerio declarando no haber lugar a rectificar ni aclarar el indicado Decreto de 8 de Enero de 1931, fué remitido con todos los antecedentes a la Presidencia del Consejo de Ministros para su resolución. La Presidencia del Consejo, por Orden de 15 de Julio de 1933, resolvió, finalmente, con referencia a las pretensiones del señor Ginovés Maroto y a algunas más que fueron incorporados al diligenciado incidental que sobre competencia se entabló con el Ministerio de Instrucción pública, «que no procedía entrar en el detalle de las solicitudes formuladas por las diversas entidades de Ingenieros hasta que se resolviera de qué centro vaya a depender la Escuela de Telecomunicación».

Cuarto. Resultando que se publicó en la GACETA del 3 de Marzo de 1934,

una Orden emanada del Ministerio de Instrucción pública, fechada en 20 de Febrero, por la que accediendo a la súplica que se dice formulada por la Federación de Asociaciones de Ingenieros industriales de España se declara, sin previo expediente contradictorio que hubiera hecho posible la audiencia de las partes legítimamente interesadas, y con el propósito sin duda de enervar las disposiciones contenidas en el Decreto de 8 de Enero de 1931, que el título de Ingeniero industrial reconoce a quien lo ostenta competencia plena en la materia de electricidad y en todas las ramas de la misma, incluidas las comunicaciones eléctricas de cualquier índole que se comprenden en la Telecomunicación, por lo que la firma de los Ingenieros industriales será suficiente para autorizar toda clase de proyectos, planos, dictámenes, informes y peritaciones relacionados con la electricidad en sus diversas modalidades y manifestaciones, incluidas las instalaciones eléctricas a distancia y sus dispositivos accesorios».

Quinto. Resultando que el mismo Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 18 de Septiembre de 1935 (GACETA del 20), ha dictado un Decreto en el que, con fundamento de determinar la competencia, funciones y atribuciones inherentes al título de Ingeniero industrial, aunque bien entendido, según dice el preámbulo, que «al fijar las atribuciones profesionales de los Ingenieros industriales no se hace sino ordenar y resumir las que ya tenían reconocidas de antiguo como consecuencia de sus planes de estudio y de la especial misión que les está encomendada», se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo primero. El título de Ingeniero industrial de las Escuelas civiles del Estado, confiere a sus poseedores capacidad plena para proyectar, ejecutar y dirigir toda clase de instalaciones y explotaciones comprendidas en las ramas de la técnica industrial química, mecánica y eléctrica y de economía industrial, entre las que deberán considerarse: a)... b)... c), Comunicaciones a distancia y en general cuanto comprende al campo de la Telecomunicación incluidas las aplicaciones en industrias acústicas, ópticas y radioeléctricas.

Artículo tercero. El título de Ingeniero industrial de las Escuelas civiles del Estado otorga capacidad plena para la firma de toda clase de planos o documentos que hagan referencia a las materias comprendidas en los dos artículos anteriores y para la dirección y ejecución de sus obras de instalaciones,

sin que la Administración pueda desconocer dicha competencia ni poner trabas a la misma en los asuntos que deben pasar para su aprobación por las Oficinas públicas.

Sexto. Resultando que cuando este Decreto se dictó, pretendiendo resolver unilateralmente la cuestión, se hallaba en tramitación en el propio Ministerio de Instrucción pública un expediente incoado en virtud de instancia producida con fecha 12 de Junio de 1933 por don Antonio Mora, Presidente del Instituto de Ingenieros civiles de España, dirigida al excelentísimo señor Ministro de aquel ramo, en la que se reproducían todos los alegatos y pretensiones que los Ingenieros industriales venían formulando, y que aquel Ministerio hubo de remitir tal expediente para información al de Obras públicas y Comunicaciones el día 26 de Octubre, habiéndosele contestado por éste, en fecha 7 de Diciembre, con un amplio y razonado informe en el que se declara que «este Ministerio es de parecer que no ha lugar a modificar en sentido restrictivo el R. D. de 8 de Enero de 1931, por los motivos y razonamientos que se exponen en los considerandos y porque en el día de hoy el estudio y propuesta de tal problema es de la competencia privativa de la Comisión interministerial mandada constituir por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 3 de Noviembre próximo pasado (GACETA del mismo día)».

Séptimo. Resultando que el Gobierno, por la Orden presidencial de 3 de Noviembre de 1935, ha mostrado el interés debido por el problema planteado entre las diversas ramas de la Ingeniería española, al disponer que se constituya una Comisión interministerial que, entre otras cosas y, como misión principalísima, tendrá la de delimitar la órbita de atribuciones de las distintas clases de Ingenieros, así civiles como militares.

Considerando que las expresadas disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 20 de Febrero de 1934 y de 16 de Septiembre de 1935, aun sin referirse concretamente al Decreto de 8 de Enero de 1931 y Orden de 28 de Enero de 1932, vienen, cuando menos, a sembrar la confusión en los organismos y funcionarios llamados a ejecutar estas últimas disposiciones, en perjuicio evidente de los derechos y legítimos intereses que a los Ingenieros de Telecomunicación les asisten según ellas, y aun de los servicios a que las mismas se refieren, subordinadas no pocas veces a la indecisión sobre cuáles disposiciones son las

de mayor eficacia legal, siendo muy conveniente, por consecuencia, poner en claro a qué disposición han de atenerse los organismos y funcionarios de este Ministerio en tanto que no resuelva de modo definitivo la Comisión interministerial ya mencionada.

Considerando que el contenido de la Orden ministerial de 20 de Febrero de 1934 es abiertamente contradictorio respecto de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 8 de Enero de 1931, según el cual «todós los proyectos, planos, informes, dictámenes y peritaciones que sobre la instalación de las comunicaciones eléctricas a distancia o sobre sus dispositivos accesorios se presenten o tramiten en la Dirección general de Comunicaciones para su examen o aprobación, deberán ir firmados por un Ingeniero de Telecomunicación»; careciendo, por lo tanto, de toda eficacia aquella Orden ministerial frente a este precepto, ya que en buena técnica jurídica no es posible pretender que prevalezca una simple Orden sobre un Decreto anterior, supuesto que la superior categoría administrativa de éste no cabe que sea por nadie ignorada o discutida.

Considerando que ni dicha Orden, ni aun el Decreto de 18 de Septiembre de 1935, emanado también del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, pueden ser bastante, por razón de la materia, para dejar sin efecto ni tan siquiera para enervar las disposiciones que contiene el R. D. de 8 de Enero de 1931 en cuanto a establecimiento, organización, intervención, administración y fiscalización de servicios de Telecomunicación se refieren, por ser estos servicios de la privativa competencia del Ministerio de Comunicaciones, a tenor de lo que ininterrumpidamente viene consignándose en los Reglamentos y Leyes orgánicas del Cuerpo de Telégrafos.

Considerando que relativamente al artículo séptimo del tan repetido Decreto de 8 de Enero de 1931, más arriba reproducido, no hay duda que debe considerarse subsistente en todo su vigor y alcance dicho precepto, ya que al referirse el mismo a asuntos, cuestiones y expedientes de tramitación exclusiva de esta Dirección general y que en ella han de surtir sus efectos parece justificarse sobradamente que ésta acepte sólo los estudios, informes, planos, memorias, etc., avalados por quienes dependan directa o indirectamente de ella, y que, por este hecho, tienen una más plena responsabilidad disciplinaria, que difícilmente podría alcanzar a los demás.

Considerando que este Ministerio, fundándose en las razones expresadas, viene desestimando cuantas peticiones se le han formulado, solicitando se tramite por la Dirección general de Telecomunicación, sin la firma de un Ingeniero de esta especialidad, algún proyecto de los especificados en el citado Decreto de 8 de Enero de 1931.

Considerando que, en definitiva, en el día de hoy el estudio y resolución del problema de delimitar y concretar de una vez las funciones, competencia y atribuciones de cada rama de la Ingeniería española es de la competencia privativa de la Comisión interministerial mandada constituir por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 1 de Diciembre de 1935 (GACETA del mismo día).

Vistas las disposiciones citadas y las demás aplicables,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar, a propuesta de V. I., que hasta tanto que la delimitación de la órbita de atribuciones de las distintas clases de Ingenieros no se lleve a cabo definitivamente por el organismo a quien privativamente compete hacerlo, el Decreto de 8 de Enero de 1931, conserva todo su vigor y eficacia y debe ser cumplido en todas sus partes por los organismos y funcionarios del Ministerio de Comunicaciones, sin que a ello obste el contenido de las tan repetidas disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 20 de Marzo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

xxx

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Noviembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Conrado Menéndez, Delegado de Asistencia social de Madrid, Presidente del Consejo Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.

FEDERICA MONTSENY

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.